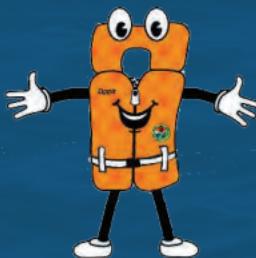


EL MANUAL

sobre leyes y responsabilidades
de navegación de Carolina del Sur



DNR



¡AHORA!

La ley requiere la certificación de navegación segura para numerosos navegantes de Carolina del Sur. Incluso si no es obligatoria para usted, la certificación puede ahorrarle dinero en el seguro del barco. Existen **dos** formas de certificarse con



1. En un salón de clase...

Comparta la experiencia de aprendizaje con otros estudiantes interesados y un instructor calificado.

El Departamento de Recursos Naturales de Carolina del Sur puede ayudarlo a encontrar un curso presencial en su área.

Visite www.dnr.sc.gov/boating.html.

2. Por Internet...

¡Aprenda en línea lo que necesita saber para ser un operador de embarcaciones seguro! El curso completo, con atractivas imágenes, lo espera en Internet. Los gráficos interactivos lo ayudan a aprender y retener información sobre navegación segura en Carolina del Sur. Complete correctamente el examen en línea y recibirá por correo un certificado del curso de seguridad en la navegación de Carolina del Sur.

Comience hoy mismo en www.dnr.sc.gov
o www.boat-ed.com/southcarolina.



EL MANUAL

sobre leyes y responsabilidades de navegación de Carolina del Sur

Publicado por Boat Ed®, una división de Kalkomey Enterprises, LLC, 224 West Campbell Road #512, Richardson, TX 75080, 214-351-0461. Impreso en los EE. UU.

Copyright © 1999–2025 de Kalkomey Enterprises, LLC. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida en forma alguna ni mediante ningún proceso sin el permiso por escrito de Kalkomey Enterprises, LLC. Se han realizado todos los esfuerzos para hacer que esta publicación sea lo más completa y precisa posible. Todas las referencias que contiene esta publicación han sido recogidas de fuentes que se consideran confiables, a fin de reproducir la mejor opinión actual sobre el tema. Kalkomey Enterprises, LLC no asume responsabilidad por ninguna reclamación, obligación o indemnización por daños, ni por ningún otro efecto o consecuencia adversos causados o supuestamente causados a alguna persona o propiedad, en forma directa o indirecta, por la aplicación o el uso de la información que contiene esta publicación. P0524

 kalkomey™

www.kalkomey.com

Tabla de contenidos

Información básica sobre navegación

Antes de salir a navegar

Clases de eslora de las embarcaciones	4
Capacidad de la embarcación.....	4
Carga de combustible en una embarcación	4
Interruptor de selección de combustible en una PWC.....	6
Prevención de robos	6
Elaboración de un plan de navegación	7
Lista de verificación antes de salir ...	7

En el agua

Encuentro con otras embarcaciones ..	8
Reglas de navegación	9
Navegación nocturna	10
Sistema de ayuda a la navegación de los EE. UU. (ATON)	12
Emergencias meteorológicas.....	16

¡Es la Ley!

Antes de salir a navegar

Registro de su embarcación.....	22
Otros datos sobre la titularidad y el registro	23
Número de identificación del casco (HIN)	24
Esquema de tarifas para registrar su barco o motor.....	25
Comprar o vender una embarcación o un motor	25
Oficinas para el título y registro ..	26
Embarcaciones abandonadas.....	27
Requisitos legales para los tráileres..	27
Eventos marítimos.....	28
Quién puede manejar una embarcación	28

Especificamente para PWC

Dirección y detención de una PWC.....	18
Interruptor de corte del motor (ECOS)	18
Volver a subirse a bordo de una PWC que zozobró.....	19
Cortesía al encontrarse con otras embarcaciones.....	20
Consideraciones ambientales	20
Otras consideraciones para las PWC	21

Equipos requeridos

Dispositivos de flotación personal (PFD).....	29
Luces de navegación	31
Extintores	33
Sistemas de ventilación	34
Arrestallamas para detonaciones del motor	35
Silenciadores	35
Dispositivos de señales acústicas ..	35
Señales visuales de socorro (VDS) ..	35

En el agua

Operación negligente, imprudente y otras operaciones ilegales	37
Regulación de la velocidad	38
Obstrucción de la navegación	39
Restricciones nacionales de seguridad.	39
Alcohol y drogas	39
Accidentes de navegación	40
Cumplimiento.....	40
Banderas de “buzo sumergido” ..	41
Vertido de aceite y otras sustancias peligrosas	41
Desecho de residuos	42
Desecho de basura.....	42

Información de contacto para navegantes de

Carolina del Sur	46–47
Oficinas de aplicación de la ley del SCDNR.....	48
Proteger las vías navegables de Carolina del Sur	48
Lista de verificación de equipos requeridos ..	Contratapa interna

Dónde encontrar información adicional

Este manual está destinado a ser una guía de las leyes de navegación de Carolina del Sur para los navegantes recreativos que operan motos acuáticas (personal watercraft, PWC) y botes a motor. En la publicación ***BOAT SOUTH CAROLINA: curso de navegación responsable*** se proporciona información adicional sobre el manejo y las prácticas seguras con barcos.

- Si desea obtener información más avanzada, consulte:
 - ***Navigation Rules*** de la Guardia Costera de los EE. UU.
 - ***Chapman Piloting: Seamanship and Boat Handling***, por Elbert S. Maloney.
 - ***The Annapolis Book of Seamanship***, por Mark Smith y John Rousmaniere.
- Para mantenerse actualizado sobre las leyes de navegación, comuníquese con el Departamento de Recursos Naturales de Carolina del Sur al **1-800-277-4301**.

Especificamente para PWC

Requisitos específicos para las PWC.....	43
--	----

Especificamente para esqui

Requisitos para remolcar esquiadores	44
--	----

Especificamente para deportes de remo

Requisitos para la tabla de remos	45
---	----

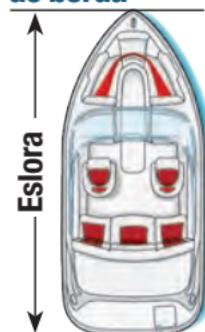
Antes de salir a navegar

Antes de salir a navegar, tome medidas para que la experiencia sea segura y placentera.

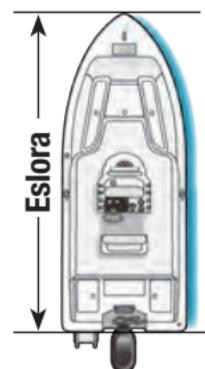
Clases de eslora de las embarcaciones

- La clase de eslora de una embarcación determina el equipo necesario para cumplir con las leyes federales y estatales.
- Las embarcaciones se dividen en las siguientes clases de eslora:
 - Menos de 16 pies (Clase A)
 - De 16 pies a menos de 26 pies (Clase 1)
 - De 26 pies a menos de 40 pies (Clase 2)
 - De 40 pies a menos de 65 pies (Clase 3)
- La eslora se mide desde la punta de la proa en línea recta hasta la popa de la embarcación. Esto no incluye los motores fuera de borda, los soportes, los timones, los accesorios de la proa ni las plataformas y escaleras de nado que no son una parte moldeada del casco.

Motores dentro de borda



Fuera de borda



Capacidad de la embarcación

- Siempre verifique la placa de capacidad, que generalmente se encuentra cerca de la posición del operador o en el espejo de la popa de la embarcación. Esta placa indica la capacidad de peso máxima o la cantidad máxima de personas que la embarcación puede transportar con seguridad.
- Las motos acuáticas (personal watercraft, PWC) y algunas otras embarcaciones no tienen la obligación de tener una placa de capacidad. Siempre cumpla con la capacidad recomendada que se encuentra en el manual del usuario y en la calcomanía de advertencia del fabricante.

Carga de combustible en una embarcación

Nunca cargue combustible por la noche, a menos que se trate de una emergencia. Si debe recargar combustible después de que oscurece, use únicamente luces eléctricas. Intente recargar combustible lejos del agua o en una rampa de carga de combustible comercial.

■ Antes de comenzar a cargar combustible:

- Atraque el barco de manera segura y pídale a los pasajeros que desciendan.
- No permita que nadie fume ni encienda fósforos.

- Controle todos los tubos, las conexiones y la ventilación del combustible.
- Apague cualquier dispositivo que pueda causar chispas: motores, ventiladores o equipos eléctricos.
- Cierre todas las válvulas de combustible y apague todas las llamas expuestas, como hornillos de cocina y llamas piloto.
- Cierre todas las ventanas, portillas, puertas y demás aberturas para impedir que las emanaciones ingresen al barco.
- Retire todos los tanques de combustible portátiles y llénelos en la dársena.

■ **Mientras llena el tanque de combustible:**

- Mantenga la tobera de la manguera de suministro de combustible en contacto con la abertura del tanque para impedir que se produzca una chispa estática.
- Evite derramar combustible en la sentina del barco o en el agua.
- Nunca llene un tanque hasta el borde; deje lugar para que el combustible se expanda.
- Limpie el combustible derramado.

La medida más importante que debe tomar para cargar combustible de manera segura...

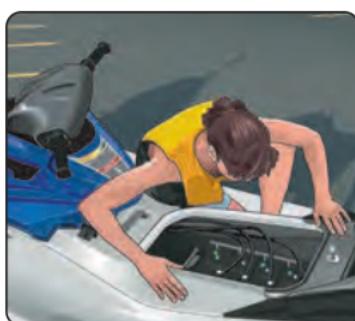
Si su embarcación está equipada con un sistema de ventilación eléctrico, enciéndalo durante por lo menos cuatro minutos después de cargar combustible y antes de arrancar el motor para quitar los vapores de la gasolina de la sentina.

■ **Después de cargar combustible:**

- Abra todas las ventanas, compuertas, puertas y demás aberturas.
- Antes de encender el motor, compruebe que no haya olor a vapores de combustible en la sentina ni en el compartimiento del motor.

Procedimientos de seguridad adicionales para PWC

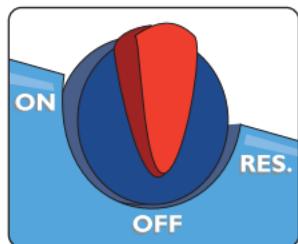
- No incline la PWC para llenarla por completo. Si el tanque está excesivamente lleno, el combustible puede expandirse y derramarse en el agua.
- Luego de cargar combustible, abra la puerta del compartimiento del motor y compruebe que no haya olor a emanaciones de gasolina. Hágalo antes de encender el motor. Si siente olor a emanaciones de gasolina, busque el origen de estas y realice las reparaciones inmediatamente.



Interruptor de selección de combustible en una PWC

Este interruptor puede ayudarlo a evitar quedarse varado sin combustible.

- Se debe colocar en posición “Off” (apagado) cuando el motor de la PWC esté apagado.
- Se debe colocar en posición “On” (encendido) cuando esté navegando.
- Se debe colocar en posición “Reserve” (reserva) si, cuando esté navegando, se queda sin combustible. Esto le permitirá regresar a la costa. No se olvide de volver a colocar el interruptor en posición “On” luego de recargar combustible.



Prevención de robos

Evite el robo de su embarcación y sus equipos.

- Ubique su embarcación en un lugar que no sea de fácil acceso.
 - Coloque su embarcación y tráiler en un garaje o depósito cerrados.
 - Estacione otro vehículo frente al tráiler o encadene el tráiler a un objeto fijo en un área bien iluminada.
 - Asegure la embarcación y el tráiler a un objeto fijo con una cadena y un candado de buena calidad. Si la embarcación está amarrada, asegúrela a la dársena con un cable de acero y un candado.
 - Quite una rueda del tráiler si estará estacionado durante mucho tiempo.
 - Compre un candado de buena calidad para el enganche del tráiler y úselo.
- Encadene el motor y los tanques del combustible a la embarcación y ciérrelos con candado.
- Marque o grabe todo el equipo con un código de identificación, como su número de licencia de conducir.
- Fotografe o filme el interior y exterior de su embarcación de manera que se vean todo los equipos instalados y los equipos adicionales. Haga un inventario completo de su equipo, embarcación y tráiler.
- Retire los aparatos electrónicos costosos y otros objetos de valor cuando no haya nadie que controle la embarcación.
- Cubra la embarcación y siempre retire las llaves.
- Obtenga el título y el registro de su embarcación.

Elaboración de un plan de navegación

Antes de salir a navegar, siempre es conveniente dejarle su plan de navegación a un familiar o amigo o, por lo menos, dejarlo en el puerto local. Un plan de navegación debe incluir lo siguiente:

- Descripción de la embarcación, incluidos su número de registro, eslora, modelo, potencia y tipo de motor.
- Lugar hacia dónde se dirige, ruta detallada, hora planeada de partida y hora esperada de regreso.
- Nombre, dirección y número telefónico de cada persona a bordo, y un contacto de emergencia.

Lista de verificación antes de salir

Puede asegurarse de disfrutar un buen momento al operar su embarcación al controlar esta lista de verificación antes de salir.

- ✓ Verifique el pronóstico meteorológico para el área y para el momento en el que estará navegando.
- ✓ Asegúrese de que los controles de dirección y del acelerador y todas las luces funcionen correctamente.
- ✓ Verifique que no haya fugas de combustible en el tanque, los tubos de combustible y el carburador.
- ✓ Verifique que no haya fugas de aceite en el compartimiento del motor.
- ✓ Verifique que no haya fugas ni grietas en las conexiones de las mangueras, y asegúrese de que las abrazaderas de las mangueras estén ajustadas.
- ✓ Drene toda el agua del compartimiento del motor, y asegúrese de volver a colocar el tapón de la sentina y de ajustarlo.
- ✓ Verifique y asegúrese de que la batería del motor y los extintores estén completamente cargados.
- ✓ Si está instalado, asegúrese de que el interruptor de corte del motor (engine cut-off switch, ECOS) y el cordón para la muñeca estén en buenas condiciones.
- ✓ Asegúrese de tener la cantidad necesaria de dispositivos de flotación personales (personal flotation devices, PFDs) y controle que estén en buenas condiciones.
- ✓ Deje un plan de navegación a un amigo o familiar que sea confiable.

En el agua

La navegación segura en las vías navegables de Carolina del Sur es responsabilidad de todos. Todos los operadores son igualmente responsables de tomar las medidas para evitar colisiones.

Encuentro con otras embarcaciones

Aunque ninguna embarcación tenga “derecho de paso” sobre otra embarcación, existen algunas reglas que todo operador debería cumplir al encontrarse con otras embarcaciones. Es responsabilidad de ambos operadores tomar las medidas necesarias para evitar una colisión. En la página siguiente, se indica qué hacer en un encuentro con otra embarcación.

Para evitar colisiones, todo operador debería seguir las tres reglas básicas de la navegación.

- Tener buenas prácticas de navegación.
- Vigilar atentamente.
- Mantener una velocidad y distancia seguras.

Encuentro con embarcaciones de maniobrabilidad limitada

- Cuando opera una embarcación a motor, debe ceder el paso a los siguientes:
 - cualquier embarcación sin gobierno, como una embarcación fondeada o averiada;
 - cualquier embarcación con capacidad de maniobra restringida, como una embarcación que remolca a otra o coloca cables, o una embarcación restringida por su calado, como un buque grande en un canal;
 - una embarcación dedicada a la pesca comercial;
 - un velero que navega a vela, a menos que esté en situación de alcance.
- Cuando opera una embarcación a vela, debe ceder el paso a los siguientes:
 - cualquier embarcación sin gobierno;
 - cualquier embarcación con capacidad de maniobra restringida;
 - una embarcación dedicada a la pesca comercial;
 - una embarcación que está alcanzando.

Reglas de navegación

Existen dos términos que ayudan a explicar estas reglas.

- **Embarcación que sigue a rumbo:** Es la embarcación que debe mantener su curso y velocidad.
- **Embarcación que cede el paso:** Es la embarcación que debe tomar medidas rápidas y considerables para evitar una colisión, es decir, detenerse, reducir la velocidad o cambiar el curso.

Barco con motor frente a otro barco con motor



Situaciones de vuelta encontrada

Barco con motor frente a otro barco con motor: Ninguna de las dos embarcaciones es la embarcación que sigue rumbo. Ambas embarcaciones deberían mantenerse a estribor (derecha).

Barco con motor frente a un velero: El barco con motor es la embarcación que cede el paso. El velero es la embarcación que sigue rumbo.

Situaciones de cruce

Barco con motor frente a otro barco con motor: La embarcación a babor (izquierda) del operador es la embarcación que cede el paso. La embarcación a estribor (derecha) del operador es la embarcación que sigue rumbo.

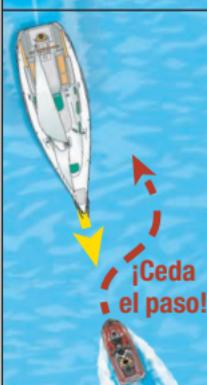
Barco con motor frente a un velero: El barco con motor es la embarcación que cede el paso. El velero es la embarcación que sigue rumbo.

Situaciones de alcance

Barco con motor frente a otro barco con motor: La embarcación que alcanza a otra embarcación es la que cede el paso. La embarcación que está siendo alcanzada es la que sigue rumbo.

Barco con motor frente a un velero: La embarcación que alcanza a otra embarcación es la que cede el paso. La embarcación que está siendo alcanzada es la que sigue rumbo.

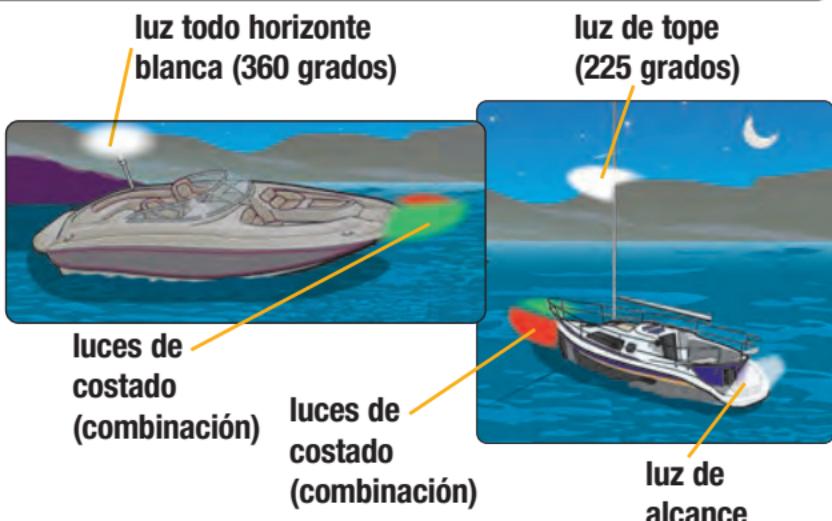
Barco con motor frente a un velero



Navegación nocturna

Las luces de navegación obligatorias se deben exhibir entre la puesta del sol y el amanecer, y también durante los períodos de visibilidad reducida. Esté atento a las luces de otras embarcaciones cuando navegue durante la noche. Hay distintos tipos de luces que sirven como ayuda para la navegación durante la noche. Existen cuatro luces de navegación básicas.

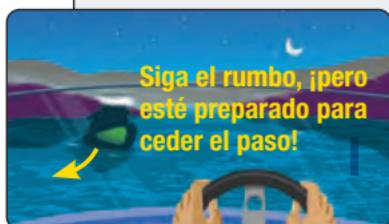
- **Luces laterales:** Estas luces rojas y verdes se denominan luces laterales (también llamadas luces combinadas) porque son visibles para otra embarcación que se aproxima por el costado o de frente. La luz roja indica el babor (lado izquierdo) de una embarcación; la luz verde indica el estribor (lado derecho) de una embarcación.
- **Luz de alcance:** Esta luz blanca se ve solo desde la popa de la embarcación o cerca de la popa.
- **Luz de tope:** Esta luz blanca brilla hacia adelante y hacia ambos costados, y es un requisito para todas las embarcaciones a motor. Todas las embarcaciones propulsadas a motor deben exhibir una luz de tope. La ausencia de esta luz indica un velero que navega a vela.
- **Luz todo horizonte blanca:** En embarcaciones a motor de menos de 39.4 pies de eslora, esta luz se puede utilizar para combinar una luz de tope y una luz de alcance en una única luz blanca que pueda ser vista por otras embarcaciones desde cualquier dirección. Esta luz funciona como luz de fondeo cuando las luces laterales están apagadas.



Encuentro con embarcaciones de noche



Cuando vea solo una luz blanca, usted está alcanzando otra embarcación. Esta última es la embarcación que sigue rumbo, ya sea que esté navegando o fondeada. Dé un giro alrededor de ella por cualquiera de los dos lados.



Cuando vea una luz verde y una luz blanca, usted es la embarcación que sigue rumbo. Sin embargo, permanezca alerta en caso de que otro operador de embarcaciones no lo vea o no conozca las reglas de navegación.



Cuando vea una luz roja y una luz blanca, usted debe ceder el paso a la otra embarcación. Reduzca la velocidad y deje que la embarcación pase, o puede virar a la derecha y pasar por detrás de la otra embarcación.

Encuentro con un velero de noche

Cuando vea **solamente una luz roja** o **solamente una luz verde**, es posible que se esté aproximando a un velero que navega a vela, y usted debe ceder el paso. El velero que navega a vela es siempre la embarcación que sigue rumbo.



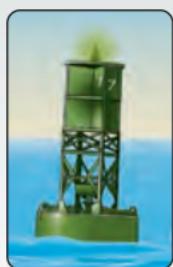
Sistema de ayuda a la navegación de los EE. UU. (ATON)

Las boyas y balizas son las “señales de tráfico” que guían con seguridad a los operadores de embarcaciones por algunas vías navegables. También identifican áreas peligrosas o controladas, y dan indicaciones e información. Como operador de un barco recreativo o una moto acuática (personal watercraft, PWC), necesitará conocer las balizas laterales y no laterales de navegación del Sistema de Ayuda a la Navegación de los EE. UU. (U.S. Aids to Navigation System, ATON).

Balizas laterales

Estos dispositivos de ayuda a la navegación marcan los bordes de las áreas de aguas seguras, por ejemplo, para dirigir la navegación dentro de un canal. Las balizas utilizan una combinación de colores y números que pueden aparecer en las boyas o las balizas fijas.

Color rojo, luz roja y números pares indican el veril de estribor del canal cuando el navegante ingresa desde mar abierto o va en dirección río arriba.



Color verde, luz verde y números impares indican el veril de babor del canal cuando el navegante ingresa desde mar abierto o va en dirección río arriba.

Color rojo y verde, o luz roja y verde indican el canal preferido (principal). Si el verde está arriba, el canal preferido es el de estribor cuando el navegante ingresa desde mar abierto o va en dirección río arriba; si el rojo está arriba, el canal preferido es el de babor.



Las boyas cónicas tienen forma de cono, son de color rojo y están marcadas con números pares.



Las boyas cilíndricas son verdes y están marcadas con números impares.



Las boyas luminosas tienen los colores y los números de las balizas laterales descritas anteriormente; además, tienen una luz del mismo color.

Las marcas de día son señales fijas adosadas a estructuras, como por ejemplo postes, en el agua. Las marcas de día más comunes son los triángulos rojos (equivalentes a las boyas cónicas) y los cuadrados verdes (equivalentes a las boyas cilíndricas). Estas marcas también pueden estar iluminadas.



Rojo entrando derecha

Es un recordatorio del curso correcto al regresar de aguas abiertas o en dirección río arriba.

Sistema de vía navegable intracostera (ICW)

- La vía navegable intracostera (Intracoastal Waterway, ICW) es una cadena de canales que ofrece un paso interior a lo largo de la costa de los EE. UU. Las boyas y las balizas que se utilizan en este sistema están identificadas con símbolos amarillos, y tienen un doble propósito: son ayudas a la navegación tanto para el sistema lateral de balizas como para la ICW.
- Si sigue la ICW desde New Jersey hasta Brownsville (Texas) en dirección horaria:
 - Cualquier baliza que exhiba un triángulo amarillo se debe pasar de manera que quede a estribor (derecha) de su embarcación.
 - Cualquier baliza que exhiba un cuadrado amarillo se debe pasar de manera que quede a babor (izquierda) de su embarcación.



Balizas no laterales

Las balizas no laterales son dispositivos de ayuda a la navegación que proporcionan información sobre otras cuestiones que no sean los bordes de las áreas de aguas seguras. Las más comunes son las balizas reglamentarias, las cuales son blancas con marcas naranjas y letras negras. Las balizas no laterales se encuentran en lagos y ríos.

Boya de amarre

Las boyas de amarre son blancas con una banda horizontal azul, y se encuentran en los puertos deportivos y otras áreas donde las embarcaciones tienen permitido fondear.





Información

Los cuadrados indican dónde encontrar comida, suministros, reparaciones, etc., y ofrecen direcciones y otra información.

Control



Los círculos indican un área controlada, como zonas con límite de velocidad, zonas donde está prohibido pescar o fondear, zona para esquí solamente o donde está prohibido esquiar, o zonas de “marcha lenta, sin estela”.



Exclusión

Las señales con forma de rombo cruzados indican áreas fuera del límite para todas las embarcaciones a vela tales como áreas para nadar, diques y vertederos.

Peligro



Los rombos advierten peligros, como rocas, bancos, construcciones, embalses o tocones. Siempre proceda con precaución.

Otras balizas no laterales

Las balizas de aguas seguras son blancas con franjas verticales rojas e indican el centro de canales o accesos. Pueden pasarse por cualquier costado.



Las balizas de obstrucción de aguas interiores son blancas con franjas verticales negras e indican una obstrucción para la navegación. Usted no debe pasar entre estas boyas y la costa más cercana.



Emergencias meteorológicas

El clima puede cambiar muy rápidamente y crear situaciones inesperadas para los operadores de barcos. Incluso a los meteorólogos les resulta difícil predecir cambios rápidos en el clima. Siempre debe controlar los cambios en las condiciones climáticas. Un modo de hacerlo es sintonizar una radio de VHF (muy alta frecuencia) en las frecuencias que se indican en la página siguiente.

Qué hacer si lo sorprende un clima severo

- **Prepare el barco para enfrentar las condiciones climáticas desfavorables**
 - Reduzca la velocidad, pero conserve suficiente potencia para mantener el avance y la dirección.
 - Cierre todas las escotillas, ventanas y puertas para reducir la posibilidad de anegamiento.
 - Guarde cualquier equipo innecesario.
 - Encienda las luces de navegación de su barco. Si hay niebla, haga sonar la bocina de niebla.
 - Mantenga las sentinelas sin agua. Esté preparado para quitar el agua con un dispositivo de achique.
 - Si hay relámpagos, desconecte todos los equipos eléctricos. Permanezca lo más lejos posible de los objetos metálicos.
- **Prepare a sus pasajeros para las condiciones climáticas desfavorables.**
 - Haga que todos los pasajeros se coloquen un PFD aprobado por la Guardia Costera de los EE. UU. (U.S. Coast Guard, USCG). Si ya los tienen puestos, asegúrese de que estén ajustados de manera correcta.
 - Haga que los pasajeros se sienten en el piso de la embarcación, cerca de la línea de crujía, por su seguridad y para estabilizar al barco.
- **Decida si regresará a la costa o seguirá navegando hasta salir de la tormenta.**
 - De ser posible, diríjase a la costa más cercana a la que se pueda aproximar con mayor seguridad. Si ya quedó atrapado en una tormenta, quizás sea mejor salir de ella hacia aguas abiertas, en lugar de intentar aproximarse a la costa en medio de vientos fuertes y olas pronunciadas.
 - Dirija la proa hacia las olas en un ángulo de 45 grados. Las PWC deben dirigirse directamente hacia las olas.

- Si el motor se detiene, deje caer desde la proa un “ancla flotante” atada a un cabo, para mantener la proa en dirección al viento y reducir el movimiento al salir de la tormenta. En una situación de emergencia, una cubeta servirá de ancla flotante.
- Si el ancla flotante no es suficiente, use el ancla convencional para impedir que el barco se desplace hacia áreas peligrosas.

Frecuencias de VHF que transmiten informes meteorológicos de la NOAA

162.400 MHz 162.450 MHz 162.500 MHz 162.550 MHz
162.425 MHz 162.475 MHz 162.525 MHz

A continuación se indican los canales de VHF que se usan más comúnmente en las aguas de los Estados Unidos.

Canal 6: Comunicaciones de seguridad entre barcos.

Canal 9: Comunicaciones entre embarcaciones (comerciales y recreativas) y del buque a la costa (canal de llamadas en distritos designados de la USCG).

Canal 13: Para fines de navegación de parte de embarcaciones comerciales, militares y recreativas en puentes, esclusas y puertos.

Canal 16: Llamadas de seguridad para solicitar socorro a la USCG y a otros organismos, y para iniciar llamadas a otras embarcaciones; a menudo llamado canal “de saludo” (algunas regiones usan otros canales como canal de saludo). Cuando lo utilice para saludar, comuníquese con la otra embarcación, coordine rápidamente continuar la conversación en otro canal y cambie a ese canal.

Canal 22: Comunicaciones entre la USCG y el público marítimo, tanto de embarcaciones recreativas como comerciales. Por este canal, se transmiten advertencias sobre condiciones climáticas desfavorables, peligros para la navegación y otras advertencias de seguridad.

Canales 24 a 28: Llamadas telefónicas públicas (al operador marítimo).

Canales 68, 69 y 71: Canal de radio para embarcaciones recreativas y del buque a la costa.

Canal 70: “Canal de alerta” con llamada selectiva digital.

Especificamente para PWC

Aunque una PWC se considera una embarcación con motor dentro de borda y está regida por las mismas reglas y requisitos de cualquier otra embarcación, existen otras consideraciones específicas para un operador de PWC.

Dirección y detención de una PWC

Control de dirección



Tobera de dirección

Las PWC se impulsan al atraer agua hacia una bomba y luego expulsarla bajo presión a través de una tobera de dirección en la parte trasera de la unidad. Este “chorro” de agua a presión es dirigido por el control de dirección: cuando este gira, la tobera de dirección gira en la misma dirección.

Por ejemplo, si el control de dirección gira hacia la derecha, la tobera gira en ese sentido, y el chorro de agua impulsa la parte trasera de la embarcación hacia la izquierda, lo que hace que la PWC gire hacia la derecha.

Recuerde: sin potencia no se mantiene el control de dirección...

La mayoría de las PWC y otras embarcaciones de propulsión a chorro deben estar encendidas para mantener el control. Si usted permite que el motor de una PWC u otra embarcación propulsada a chorro regrese al modo ralenti o se apague durante el funcionamiento, es posible que pierda todo el control de la dirección. Muchas PWC continuarán en la dirección a la cual se dirigían antes de haber apagado el motor, independientemente de la manera en que se gire el control de dirección. Las nuevas PWC cuentan con un sistema de dirección electrónica.

- **La mayoría de las PWC no tiene frenos.** Debe dejar siempre un buen espacio para detenerse. El hecho de que suelte el acelerador o apague el motor no hará que se detenga inmediatamente. Incluso las PWC que tienen un sistema de freno no se detienen inmediatamente.

Interruptor de corte del motor (ECOS)

- La mayoría de las PWC y de los barcos a motor vienen equipados de fábrica con un dispositivo importante que se denomina interruptor de corte del motor (engine cut-off switch, ECOS). Si se usa correctamente, es un dispositivo de seguridad que está diseñado para apagar el motor si el operador pierde la posición de operación correcta. La USCG requiere que los operadores de embarcaciones equipadas con un ECOS usen el dispositivo en todo momento.

- Un cordón se conecta el ECOS y a la muñeca o el PFD del operador. El interruptor apaga el motor si el operador se cae de la PWC o del barco a motor. Si su embarcación no viene equipada con un ECOS, debe hacer instalar uno.
- En muchos estados, es ilegal navegar en una PWC sin conectar correctamente el cordón entre el interruptor y el operador.



Recuerde...

A partir de abril de 2021, según una nueva regla federal, los conductores de embarcaciones recreativas de menos de 26 pies de eslora deben usar el ECOS si la embarcación está equipada con dicho dispositivo. Los operadores deben usar el ECOS siempre que la embarcación esté operando en posición de planeo o por encima de la velocidad de desplazamiento.

Asegúrese de consultar a la agencia estatal de navegación donde navega para determinar cómo se aplica esta nueva regla de la USCG a nivel local. Para obtener más información sobre este requisito, visite www.uscgboating.org/recreational-boaters/engine-cut-off-switch-faq.php.

Volver a subirse a bordo de una PWC que zozobró

Después de una caída, la PWC podría quedar totalmente volteada. Usted debe conocer el procedimiento adecuado para enderezar la PWC y volver a subirse a bordo desde la parte posterior de la embarcación.

- La mayoría de los fabricantes han colocado una calcomanía en la parte trasera o en la parte inferior de la embarcación, que indica la dirección en la que debe girar la PWC para colocarla en posición vertical. Si no hay ninguna calcomanía, verifique el manual del propietario o pregúntele al distribuidor. Si la da vuelta por el lado contrario, podría dañar su PWC.
- Practique volver a subirse a bordo con alguna otra persona cerca para asegurarse de que pueda hacerlo usted solo. No navegue en su PWC cuando esté muy cansado, ya que volver a subir a bordo puede resultarle más difícil. También, evite navegar en zonas en las que haya corrientes o vientos fuertes, puesto que esto podría complicar sus esfuerzos para volver a subirse.



Cortesía al encontrarse con otras embarcaciones

- Saltar la estela de un barco que pasa o navegar demasiado cerca de otra PWC o barco genera riesgos, y está restringido, o incluso prohibido, en algunos estados. La embarcación que deja la estela puede bloquear la visión del operador de la PWC del tráfico que viene en dirección contraria, y también puede ocultar al operador de la PWC de las embarcaciones que se aproximan.
- El ruido excesivo de una PWC a menudo puede ser molesto para otros operadores de embarcaciones, y para la gente en la costa. Sea un operador de PWC cortés.
 - Varíe su área de conducción y no se quede repitiendo la misma maniobra.
 - Evite agruparse con otros operadores de PWC cerca de la costa, ya que de esta manera se aumentan los niveles de ruidos molestos.
 - Evite generar ruidos excesivos cerca de áreas residenciales y de campamento, especialmente temprano por la mañana.
 - Evite maniobras que hagan que los escapes del motor salgan del agua, ya que eso aumenta los niveles de ruido.
 - No modifique el sistema de escape de su motor si eso hace que aumente el ruido. Los escapes indebidamente modificados no harán que su PWC sea más rápida y pueden aumentar el ruido hasta un nivel considerado ilegal.

Consideraciones ambientales

Cuando opere su PWC, tenga en cuenta el efecto que ejerce en el medioambiente.

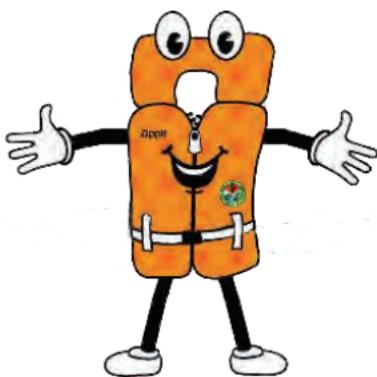
- Asegúrese de que el agua donde opere tenga, al menos, 30 pulgadas de profundidad. Si navega en aguas poco profundas, los sedimentos del fondo o la vegetación acuática pueden ser succionados dentro de la bomba y dañar su PWC y el medioambiente.
- Opere a baja velocidad y no cree estelas cuando navegue cerca de la costa o en arroyos o ríos estrechos para evitar causar erosión.
- No atraque ni encalle su PWC sobre juncos y hierbas, ya que puede ocasionar daños en mediosambientes frágiles.



- Preste especial atención al cargar combustible a su PWC en el agua o cerca de ella. Los derrames de aceite y gasolina son muy perjudiciales para el medioambiente acuático. De ser posible, cargue combustible en tierra.
- Nunca utilice su PWC para molestar, perseguir u hostigar a la fauna silvestre.

Otras consideraciones para las PWC

- Recuerde que todas las personas a bordo de una PWC deben usar un PFD.
- Mantenga las manos, los pies, las prendas holgadas y el cabello fuera de la zona de aspiración de la bomba. Antes de limpiar residuos de la admisión de la bomba, asegúrese de apagar el motor.
- Mantenga a las personas alejadas de la tobera de dirección, a menos que la PWC esté apagada. El chorro de agua puede causar lesiones graves.
- Inspeccione con frecuencia los sistemas eléctricos de su PWC (p. ej., las conexiones del arrancador y los indicadores del motor) para asegurarse de que no haya posibilidades de producir chispas eléctricas. Las emanaciones de gasolina podrían acumularse en el compartimiento del motor y podría producirse una explosión. Después de cargar combustible, compruebe que no haya olor a emanaciones de gasolina en el compartimiento del motor.
- Nunca exceda la capacidad recomendada por el fabricante para su PWC.
- Conozca sus límites y navegue de acuerdo con sus aptitudes.



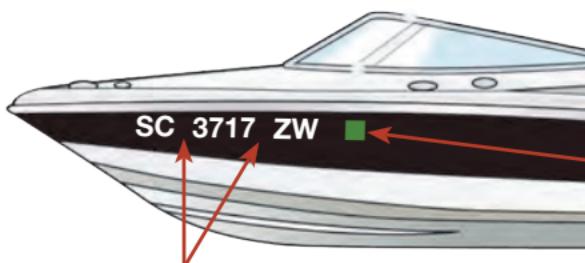
Antes de salir a navegar

Todos los operadores deben obedecer leyes que regulan el registro, la titularidad y la operación de la embarcación.

Registro de su embarcación

- Deberá tener un certificado del número de registro (matriculación) de Carolina del Sur y una calcomanía de validación para navegar legalmente con su embarcación en aguas públicas de Carolina del Sur. Las únicas excepciones son las siguientes:
 - Embarcaciones sin motor.
 - Embarcaciones que tengan documentación expedida por la Guardia Costera de los EE. UU. (U.S. Coast Guard, USCG).
 - Embarcaciones con registro válido en otro estado o condado, usadas temporalmente en Carolina del Sur.
- Para obtener el certificado del número de registro y las calcomanías de validación se debe enviar el formulario y la tarifa correspondientes al Department of Natural Resources, Boat Titling and Registration Office, P.O. Box 167, Columbia, SC 29202.
- *Este certificado (tarjeta de registro) debe estar a bordo y disponible para ser inspeccionado por un agente de la policía siempre que se conduzca una embarcación.*
- El número de registro y la calcomanía de validación deben estar expuestos de la siguiente forma:
 - El número debe estar pintado, aplicado como calcomanía o fijado de alguna otra forma a ambos lados de la proa.
 - El número se deberá leer de izquierda a derecha a ambos lados de la proa.
 - El número debe estar en letras de **IMPRENTA MAYÚSCULA** de tres pulgadas de altura como mínimo.
 - El color del número debe contrastar con el color de fondo.
 - Las letras deben estar separadas de los números por un espacio o un guion: **SC 3717 ZW** o **SC-3717-ZW**.
 - En ninguno de los dos lados del barco deberán figurar otros números.

SOUTH CAROLINA DEPARTMENT OF NATURAL RESOURCES				
TITLE NUMBER		HULL ID.		
COUNTY				
3717ZW	ABC 67689	B6 06		
RICHLAND				
MAKE	EXPIRATION DATE	LENGTH	YEAR	REGISTRATION NUMBER
RANGER	10/23	17' 08"	2006	SC 3717 ZW 4 1 1 2 1
JOHN DOE 100 NORTH ST. HOPKINS, SC 29061				



Aquí debe haber espacios o guiones.

Calcomanía de validación



- Las calcomanías se deberán fijar a ambos lados de la embarcación a menos de seis pulgadas a continuación del número de la matrícula.

Otros datos sobre la titularidad y el registro

- Se debe emitir un título para todas las embarcaciones. Las únicas excepciones son las embarcaciones documentadas por la USCG, los botes de remos, las tablas de remo y las tablas de vela.
- Todos los motores fuera de borda de cinco caballos de fuerza o más también deben tener un título.
 - Se le entregará una calcomanía con el título del motor, que debe mostrarse en el lado de estribor de la cubierta del motor.
- El certificado del número es válido durante un año.
 - Puede renovar su registro en el sitio web del Departamento de Recursos Naturales de Carolina del Sur (South Carolina Department of Natural Resources, SCDNR), por correo o en persona.
 - No renovarlo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de vencimiento derivará en una multa.
- Si cambia de domicilio, deberá llamar o escribir al SCDNR en un plazo de 30 días.
- Si destruye su embarcación o motor, debe informarlo al SCDNR dentro de los 10 días y entregar su certificado del número y título.

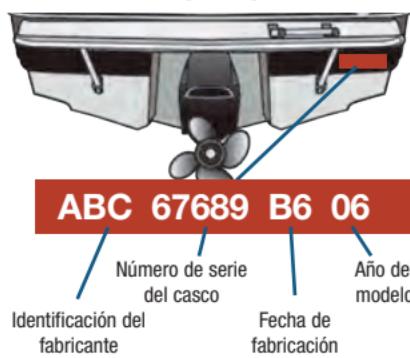
Calcomanía del título del motor



- Si extravía o destruye su certificado del número de registro, su título o su calcomanía, deberá solicitar un duplicado al SCDNR y enviar una tasa de tramitación.
- Para comprar un certificado del número duplicado o una calcomanía o para obtener un título duplicado, debe enviar la solicitud y la tasa por correo o presentarlas de forma presencial.
- Las embarcaciones actualmente registradas en otro estado pueden navegar en las aguas de Carolina del Sur durante 60 días sin que se les exija estar registradas y matriculadas en Carolina del Sur.

Número de identificación del casco (HIN)

- El número de identificación del casco (Hull Identification Number, HIN) es un número exclusivo de 12 dígitos asignado por el fabricante a las embarcaciones construidas después de 1972.
- Estos números:
 - Distinguen una embarcación de otra.
 - Están grabados en la fibra de vidrio o en una placa de metal adherida de manera permanente al espejo de popa (lado derecho) o cerca de él.
- Los propietarios de embarcaciones caseras o embarcaciones sin un HIN de 12 dígitos deben solicitar un HIN.
 - Envíe una solicitud de un HIN para embarcaciones, que incluya fotografías de la embarcación y la tasa, al SCDNR.
 - Si lo solicita el SCDNR, programe una cita para que un oficial del DNR inspeccione la embarcación antes de asignar el HIN.
- Usted debe anotar su número de identificación del casco y colocarlo en otro lugar que no sea su embarcación por si surgieran problemas relacionados con la garantía o le robaran su embarcación.



Esquema de tarifas para registrar su barco o motor

Nota: Estas tarifas están sujetas a cambios.

Transacción:

	Tarifa:
Registro anual y título	\$20.00
Renovación del registro anual	\$10.00
Título de la embarcación (bote a vela)	\$10.00
Título del motor	\$10.00
Duplicado del título	\$5.00
Duplicado de la tarjeta o calcomanías	\$5.00 cada una
Tarifa por retraso (del día 31 al día 60)	\$15.00
Tarifa por retraso (a partir del día 61)	\$30.00

Todas las embarcaciones y motores se DEBEN registrar y se debe obtener un título en un plazo de 30 días a partir de la compra.

Comprar o vender una embarcación o un motor

Puede consultar el procedimiento para comprar o vender una embarcación o un motor fuera de borda en el sitio web del SCDNR en www.dnr.sc.gov/boating. Puede obtener la solicitud para la embarcación o el motor fuera de borda y otros formularios en nuestro sitio web, por teléfono al **803-734-3857** o personalmente en una oficina de Títulos y Registros del SCDNR. El proceso es esencialmente el mismo si el “vendedor” es un concesionario marítimo o una persona que vende un barco propio.

- Se prohíbe la venta de una embarcación o un motor fuera de borda sin un título a nombre del vendedor.
- Si un motor fuera de borda o una embarcación registrada cambia de propietario:
 - El “comprador” debe solicitar un certificado del número y título dentro de los 30 días a partir de la fecha de compra.
 - El “vendedor” debe brindarle al SCDNR, por escrito, dentro de los 30 días de la venta, una descripción de la embarcación o del motor junto con el nombre del comprador, la dirección y la fecha de venta.

- Una embarcación nueva o usada con calcomanías de vencimiento puede operarse hasta por 60 días a partir de la fecha de compra si se llevan a bordo el certificado temporal de embarcación (que se adjunta a la solicitud) y una factura de venta.
- El SCDNR tiene un servicio, SC Boat Facts, que brinda información sobre impuestos a la propiedad y gravámenes para embarcaciones y motores. Esta información ha sido proporcionada al SCDNR por el propietario, las agencias de aplicación de la ley y los recaudadores de impuestos del condado.
 - Para acceder a SC Boat Facts, visite el sitio web en www.dnr.sc.gov/boating. Si necesita obtener más información sobre la embarcación, debe tener el número de registro de Carolina del Sur. En el caso de los motores, necesita el número de serie.
 - Para obtener información adicional sobre los impuestos, comuníquese con el condado correspondiente o el condado donde está registrada la embarcación.
- Para asegurarse de no estar comprando una embarcación robada:
 - Asegúrese de que el HIN del título coincida con el HIN de la embarcación.
 - Inspeccione el HIN en la embarcación para asegurarse de que no haya sido alterado de ninguna manera.

Oficinas para el título y registro

Puede realizar sus transacciones de registro y obtención del título por correo o personalmente.

Por correo:

South Carolina Department of Natural Resources
Boat Titling and Registration
P.O. Box 167, Columbia, SC 29202

En persona:

326 Little Brooke Lane	217 Fort Johnson Road
West Columbia, SC 29172	Charleston, SC 29422

Algunas solicitudes y renovaciones también se pueden realizar en el sitio web del SCDNR. Para obtener más información o los formularios, visite el sitio web en www.dnr.sc.gov/boating, llame a la Oficina de Títulos y Registros de Embarcaciones del SCDNR al **803-734-3857**, o envíe un fax al **803-734-4138**.

Embarcaciones abandonadas

La ley de Carolina del Sur prohíbe que cualquier persona abandone una embarcación o un motor en tierras o aguas públicas del estado.

- Las sanciones incluyen una multa de hasta \$5,000 y hasta 30 días de prisión.
- Además, los propietarios de embarcaciones deben pagar por el retiro de la embarcación o el motor de las tierras o aguas públicas.

Requisitos legales para los tráileres

La ley de Carolina del Sur exige los siguientes requisitos para los tráileres de las embarcaciones.

- Los tráileres que pesen menos de 2,500 libras no necesitan tener licencia ni registro.
- Los tráileres que pesen más de 2,500 libras deben tener licencia y registro.
- Si el peso bruto de la embarcación *junto* con el tráiler supera las 3,000 libras, el tráiler deberá estar equipado con frenos.
- Los tráileres deben tener la iluminación adecuada, incluidas las señales de giro y las luces traseras y de freno. Todas las luces de los tráileres se deben mantener en condiciones de funcionamiento iguales a las que tenían en el momento de su salida de fábrica.
- Todos los tráileres se deben conectar con dicho vehículo de remolque mediante un conjunto de cadenas de seguridad o un cable de suficiente resistencia para mantener la conexión en todas las circunstancias.
- Los enganches del tráiler no deben tapar más de dos pulgadas de la placa del vehículo de remolque.

Para obtener más información, comuníquese con la División de Vehículos Automotores del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Sur. Los representantes de servicio al cliente están disponibles los lunes, martes, jueves y viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y los miércoles de 9:30 a.m. a 5:00 p.m. de la siguiente forma:

- Por teléfono al **803-896-5000**
- Por correo electrónico a **help@scdmvonline.com**

Eventos marítimos

- Se debe obtener un permiso estatal con 30 días de anticipación como mínimo para poder competir en cualquier carrera, regata o torneo en las aguas de Carolina del Sur. Para obtener permisos o información sobre estos u otros eventos marítimos, comuníquese con:

SCDNR Investigations
P.O. Box 12559
Charleston, SC 29422
843-953-9378

Para obtener el formulario de solicitud, visite www2.dnr.sc.gov/MarineEvent.

- La USCG otorga los permisos para los eventos que se realizan en las aguas bajo el control federal, si se los solicita con 30 días de anticipación como mínimo.

¿Quién puede manejar una embarcación?

En Carolina del Sur, es ilegal manejar una embarcación impulsada por un motor de 10 hp o más, una moto acuática (personal watercraft, PWC) o una embarcación especial a menos que usted:

- Haya nacido el 1 de julio de 2007 o antes.
- Posea o haya recibido un certificado de seguridad de navegación de Carolina del Sur.
- Posea una licencia para manejar una embarcación emitida por la USCG a su nombre, independientemente de la fecha de vencimiento de la licencia.
- Posea una credencial de marino mercante emitida por la USCG a su nombre, independientemente de la fecha de vencimiento de la credencial.
- No sea residente y posea un certificado de seguridad de navegación o equivalente emitido por otro estado a su nombre.
- Esté acompañado por una persona mayor de 18 años que cumpla uno de los criterios anteriores.

Certificado para el alquiler de embarcaciones

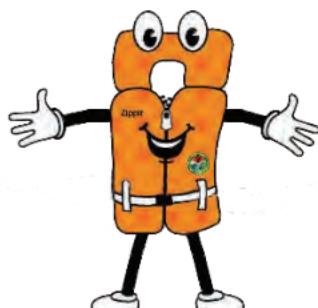
También puede operar una embarcación, una PWC o una embarcación especializada impulsada por motor si ha tomado y completado un curso educativo sobre seguridad para el alquiler de embarcaciones aprobado por el SCDNR. Se le emitirá un certificado de seguridad para el alquiler de embarcaciones a su nombre en formato electrónico o impreso. El certificado de seguridad para el alquiler de embarcaciones tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión. El certificado solo es válido mientras se maneja una embarcación, una PWC o una embarcación especial impulsada por motor de una empresa dedicada al alquiler de dichas embarcaciones.

Equipos requeridos

Cuando se prepara para salir a navegar, el operador debe verificar que lleva a bordo los equipos exigidos por ley.

Dispositivos de flotación personal (PFD)

- Todas las embarcaciones recreativas deben llevar un PFD apto para llevar puesto aprobado por la USCG para cada una de las personas que estén a bordo. Los PFD de tipo V, para ser válidos, deben utilizarse de acuerdo con los requisitos de sus etiquetas.
- Además de los requisitos anteriores, las embarcaciones de 16 pies de eslora o más deben llevar a bordo un dispositivo PFD tipo IV para arrojar aprobado por la USCG.
- *La ley de Carolina del Sur requiere que todos los niños menores de 12 años usen un PFD aprobado por la USCG mientras estén a bordo de una embarcación de Clase A (menos de 16 pies de eslora). El PFD debe sujetarse y tener el tamaño correcto para el niño.*
- Si una persona elige usar un PFD que no esté aprobado por la USCG (cuando no se requiera específicamente), se debe llevar a bordo de la embarcación un PFD aprobado por la USCG del tamaño correcto para cumplir con los requisitos de transporte estatales y federales.
- Un PFD tipo V puede sustituirse por cualquiera de los otros tipos si está aprobado específicamente por la USCG para la actividad en cuestión. Los PFD tipo V no se pueden sustituir en niños que pesen menos de 90 libras.
- Toda persona que maneje una PWC o sea remolcada detrás de una embarcación debe *llevar puesto* un PFD de tipo I, II o III aprobado por la USCG.
- En ciertas situaciones, las tablas de remos deben llevar un PFD aprobado por la USCG para cada persona a bordo.
- Todos los PFD deben estar en buenas condiciones de uso y en buen estado, y ser fácilmente accesibles. Los PFD aptos para llevar puestos deben ser del tamaño adecuado para cada persona que los vaya a utilizar. El tamaño de los PFD depende del peso corporal y del contorno del pecho.

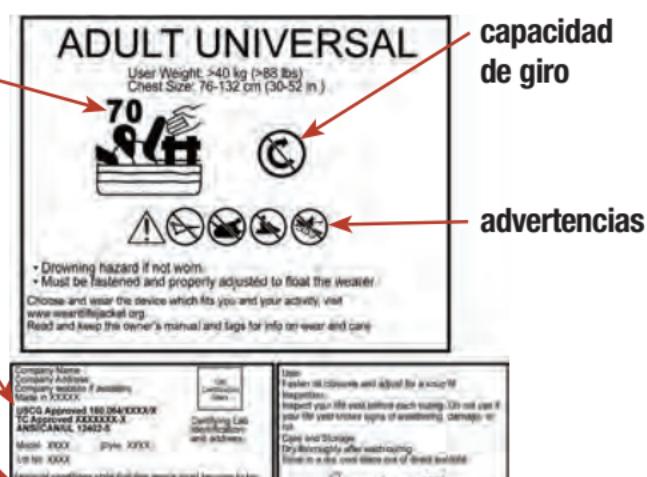


Etiqueta del PFD

Cada PFD aprobado por la USCG tiene una etiqueta que contiene información importante. Mientras navega, es posible que encuentre etiquetas de PFD de estilo antiguo o nuevo.

No todos los PFD disponibles están aprobados por la USCG. Independientemente de si la etiqueta del PFD es del estilo antiguo o nuevo, debe haber un número de aprobación de la USCG, y el PFD debe usarse de acuerdo con la información de la etiqueta para cumplir con los requisitos legales.

- Las etiquetas más antiguas tienen un número de tipo (tipos I a V).
 - El número de tipo indica las condiciones y el uso previsto para el que está diseñado el PFD.
 - Los PFD con estas etiquetas aún se pueden utilizar en el país donde están aprobados, siempre que estén en buenas condiciones de uso.
- Las nuevas etiquetas tienen un ícono de nivel de rendimiento que contiene un número, normalmente entre 50 y 150.
 - Un número más bajo significa que el PFD está destinado a actividades cercanas a la costa en aguas tranquilas. Los PFD diseñados para uso cerca de la costa ofrecen mayor movilidad y comodidad. Sin embargo, no pondrán boca arriba a la mayoría de las personas inconscientes.
 - Un número más alto significa que el PFD está destinado a actividades en aguas abiertas. Los PFD diseñados para uso en aguas abiertas ofrecen mayor flotación, capacidad de giro y estabilidad.
 - Los PFD con estas etiquetas están aprobados para su uso tanto en EE. UU. como en Canadá.



Advertencias

Algunos PFD **no** están aprobados para ciertas actividades:



Esquí acuático



PWC o wakeboarding



Tubing



Remo en aguas bravas

Capacidad de giro



El PFD pone boca arriba a la persona inconsciente. Pruébelo antes de usarlo.



El PFD no pone boca arriba a la persona inconsciente.

Luces de navegación

Las luces de navegación obligatorias se deben exhibir entre la puesta del sol y el amanecer, y durante los períodos de visibilidad reducida.

Embarcaciones con motor en navegación

Si miden menos de 65.6 pies de eslora, estas embarcaciones deben exhibir las luces como se indica en la ilustración 1. Tenga en cuenta que las embarcaciones a motor incluyen los veleros propulsados a motor. Estas son las luces requeridas:

- Luces de costado roja y verde, visibles a una distancia de al menos dos millas o, si la embarcación tiene menos de 39.4 pies de eslora, de al menos una milla en una noche oscura con cielo despejado.
- Una luz todo horizonte blanca o una luz de tope y una luz de alcance. Estas luces deben ser visibles desde una distancia de al menos dos millas en una noche oscura con cielo despejado. La luz todo horizonte blanca (o la luz de tope) debe estar, al menos, 3.3 pies más arriba que las luces de costado.

Embarcaciones sin motor en navegación

Las embarcaciones sin motor son los veleros o las embarcaciones que se impulsan a remo, remo pequeño o pértila.

- **Si miden menos de 65.6 pies de eslora**, estas embarcaciones deben exhibir las luces como se indica en la ilustración 2. Estas son las luces requeridas:

- Luces de costado roja y verde, visibles a una distancia de al menos dos millas o, si la embarcación tiene menos de 39.4 pies de eslora, de al menos una milla.
- Una luz de alcance, visible a una distancia de al menos dos millas.

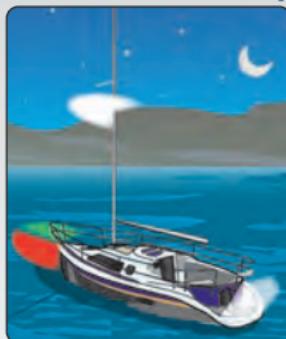
- **Si miden menos de 23.0 pies de eslora**, estas embarcaciones deben reunir las siguientes características:
 - Deben exhibir, si es posible, las mismas luces requeridas para las embarcaciones sin motor de menos de 65.6 pies de eslora.

- Si no fuera posible, deben tener a mano al menos una lámpara o linterna que alumbré con luz blanca, como se indica en la ilustración 3.

Todas las embarcaciones cuando no están navegando

Todas las embarcaciones deberán exhibir una luz blanca visible desde todas las direcciones siempre que estén amarradas o ancladas fuera de un área de amarre designada entre el amanecer y el atardecer.

1. Embarcaciones impulsadas a motor de menos de 65.6 pies



Menos de 39.4 pies únicamente



La luz de tope y la luz de alcance pueden estar combinadas en una luz todo horizonte blanca en las embarcaciones de menos de 39.4 pies de eslora.

2. Embarcaciones sin motor de menos de 65.6 pies



Una alternativa a las luces laterales y la luz de alcance es una luz combinada roja, verde y blanca, que debe exhibirse cerca de la parte superior del mástil.

3. Embarcaciones sin motor de menos de 23.0 pies



Los operadores de embarcaciones nunca deben alejarse de la costa sin una linterna. Incluso si tiene pensado volver antes de que oscurezca, es posible que surjan imprevistos que demoren su regreso hasta una vez caída la noche.

Extintores

A partir del 20 de abril de 2022, cualquier extintor no recargable (desechable) que tenga más de 12 años debe retirarse del servicio. Consulte la fecha de fabricación que figura en el envase; por ejemplo, “05” significa “2005”.

- La ley federal exige que todas las embarcaciones, incluidas las PWC, lleven un extintor de tipo B a bordo si tienen una o más de las siguientes condiciones:
 - Algún motor dentro de borda.
 - Compartimientos cerrados donde pueden estar almacenados tanques de combustible portátiles.
 - Doble carena que no está sellada al casco o que no está completamente llena de material de flotación.
 - Habitáculos cerrados.
 - Compartimentos de almacenamiento cerrados donde se almacenan materiales inflamables o combustibles.
 - Tanques de combustible instalados permanentemente.
- Los tipos de extintores aprobados se identifican según el etiquetado “Marine Type USCG Approved” (Aprobado por USCG para uso marítimo), seguido de los símbolos que indican el tipo y tamaño y el número de aprobación.
- Cuando lo exija la USCG, los extintores deben estar a bordo de la embarcación y ser fácilmente accesibles, es decir, deben ubicarse donde se puedan alcanzar con facilidad. Al decidir sobre un lugar para almacenar un extintor, asegúrese de considerar qué tan fácil es llegar a él en caso de incendio. Se recomienda que el extintor se monte de manera visible y segura en el colgador o soporte previsto.

La siguiente información está vigente desde el **20 de abril de 2022**.

- Las embarcaciones cuyo **año de modelo** sea 2018 en adelante pueden llevar solo extintores de incendios con clasificación 5-B o 20-B con sello de fecha.
- Las embarcaciones con un año de modelo entre 1953 y 2017 pueden llevar lo siguiente:
 - Extintores de incendios vigentes con clasificación 5-B o 20-B o...
 - Extintores de incendios con clasificación B-I o B-II que estén en buenas condiciones de uso y en buen estado.

Año de modelo significa el periodo que comienza el 1 de junio de un año y finaliza el 31 de julio del año siguiente y se designa por el año en que finaliza.

Use el siguiente cuadro para determinar el tipo y la cantidad que requiere su embarcación.

Longitud de la embarcación	Sin sistema fijo	Con sistema fijo*
Menos de 26 pies	un 5-B	ninguno
26 pies hasta menos de 40 pies	dos 5-B (o un 20-B)	un 5-B
40 pies hasta menos de 65 pies	tres 5-B (o un 20-B y un 5-B)	dos 5-B (o un 20-B)

*Se refiere a un sistema de extinción de incendios instalado permanentemente.

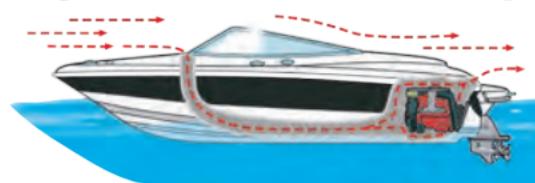
Nota: Se puede sustituir un extintor portátil 20-B por dos extintores portátiles 5-B. Para embarcaciones con un año de modelo entre 1953 y 2017, un extintor portátil 20-B/B-II puede sustituirse por dos extintores portátiles 5-B/B-I.

- Los extintores no deben estar vencidos ni parecer haber sido usados previamente. Deben estar en buenas condiciones de uso y en buen estado. Buenas condiciones de uso y en buen estado significa que el extintor a bordo:
 - Está cargado e indica que está cargado si el extintor tiene una lectura o indicador de manómetro *y...*
 - Tiene un pasador de bloqueo que está firmemente en su lugar *y...*
 - No muestra signos visibles de corrosión o daño significativo *y...*
 - Tiene una boquilla de descarga limpia y libre de obstrucciones.

Sistemas de ventilación

El objetivo de los sistemas de ventilación es evitar explosiones al eliminar los gases inflamables. Los sistemas de ventilación instalados correctamente reducen en gran medida la probabilidad de que se produzca una explosión que ponga en peligro la vida.

- Todas las embarcaciones a gasolina, construidas de manera tal que encierran los vapores, deben tener al menos dos conductos de ventilación equipados con sombreretes para eliminar las emanaciones.
- Si su embarcación está equipada con un sistema de ventilación eléctrico, enciéndalo durante al menos cuatro minutos después de cargar combustible y antes de arrancar el motor.
- Si su embarcación no está equipada con un sistema de ventilación eléctrico (por ejemplo, una PWC), antes de encender el motor, abra el compartimiento del motor y compruebe que no haya olor a emanaciones de gasolina.



Arrestallamas para detonaciones del motor

- Debido a que puede producirse una detonación del motor de las embarcaciones, todos los barcos a motor (excepto los que tienen motores fuera de borda) que utilizan gasolina como combustible deben tener, en cada carburador, un arrestallamas aprobado por la USCG para detonaciones del motor.
- Limpie periódicamente los arrestallamas y verifique que no estén dañados.

Silenciadores

- Los operadores de una embarcación podrían no oír el sonido de las señales o de las voces si el motor no está adecuadamente silenciado.
- Muchos lagos de Carolina del Sur tienen leyes específicas que prohíben que los barcos o las PWC tengan niveles de ruidos excesivos o molestos.

Dispositivos de señales acústicas

- Las embarcaciones de menos de 39.4 pies (12 metros) de longitud, entre las cuales se incluyen las PWC, deben tener alguna manera de emitir una señal sonora eficiente. Algunos ejemplos son la sirena portátil, un silbato atlético, una bocina instalada, etc. No se acepta la voz humana.
- Las embarcaciones de 39.4 pies (12 metros) o más de longitud deberán contar con un dispositivo generador de sonido que pueda producir una señal sonora eficiente. La señal sonora debe ser audible a media milla de distancia y debe durar al menos entre 4 y 6 segundos.

Debe estar familiarizado con algunas de las siguientes señales acústicas:

Visibilidad reducida

- **Un pitido prolongado** a intervalos de no más de dos minutos es la señal que utilizan las embarcaciones a motor al estar en marcha.
- **Un pitido largo y dos cortos** a intervalos de no más de dos minutos es la señal que usan los veleros que navegan a vela.

Advertencia

- **Un pitido largo** es una señal de advertencia (por ejemplo, al aproximarse a un recodo sin visibilidad o al salir de una grada).
- **Cinco (o más) pitidos cortos y rápidos** indican que hay peligro o que está en desacuerdo con las intenciones del otro navegante.

Señales visuales de socorro (VDS)

Las señales visuales de socorro (visual distress signals, VDS) permiten a los operadores de embarcaciones indicar que necesitan ayuda en caso de emergencia.

- Las embarcaciones que navegan en aguas federales deben estar equipadas con VDS aprobadas por la USCG, en buenas condiciones y fáciles de acceder.
- Todas las embarcaciones, independientemente de su eslora y tipo, deben llevar señales nocturnas cuando naveguen entre la puesta y la salida del sol. La mayoría de las embarcaciones también deben llevar señales de día; entre las excepciones a este requisito, se encuentran los siguientes:
 - Embarcaciones recreativas de menos de 16 pies de eslora;
 - Veleros abiertos, sin motor, de menos de 26 pies de eslora;
 - Embarcaciones a propulsión manual.
- Si se utilizan VDS de pirotecnia, estas deben tener fecha de vencimiento. Se pueden transportar VDS vencidas a bordo, pero se debe transportar una cantidad mínima de tres VDS que no estén vencidas en la embarcación.

Las señales visuales de socorro se clasifican como señales de día (visibles en plena luz del día), señales de noche (visibles durante la noche) o señales de día y noche. Además, se dividen en pirotécnicas (humo y llamas) o no pirotécnicas (no combustibles).



Día

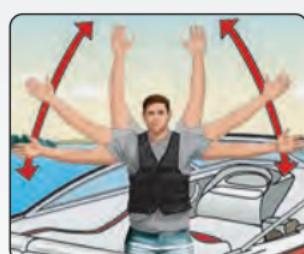
Humo naranja portátil (pirotécnico)
Humo naranja flotante (pirotécnico)
Bandera naranja (no pirotécnica)

Noche

Luz eléctrica (no pirotécnica)

Día y noche

Cohete rojo (pirotécnico)
Bengala roja (pirotécnica)



Aguas bajo control federal

Las embarcaciones deben observar los requisitos federales en estas aguas:

- Las aguas costeras;
- Los Grandes Lagos;
- Los mares territoriales;
- Las masas de agua que tienen dos millas de ancho o más y están conectadas directamente a alguna de las mencionadas anteriormente.

Señal de brazos

Aunque esta señal no cumple con los requisitos de equipos de VDS, agite los brazos para pedir ayuda si no tiene ninguna otra señal de socorro a bordo.

En el agua

Además de las leyes mencionadas anteriormente, a continuación se indican otras reglamentaciones de Carolina del Sur que se aplican cuando los operadores de embarcaciones están en el agua.

Operación negligente, imprudente y otras operaciones ilegales

No ejercer el cuidado necesario para proteger la seguridad de las personas o los bienes es ilegal. Algunos ejemplos de operaciones negligentes, imprudentes y otras operaciones ilegales son:

- Zigzaguear con la PWC entre el tráfico denso.
- Cruzar la ruta o estela de otro barco innecesariamente cerca de dicho barco o cuando la visibilidad en las cercanías del otro barco esté limitada.
- Hacer que su barco o PWC salga del agua por completo mientras cruza la estela de otro barco dentro de los 200 pies del otro barco.
- Virar a último momento para evitar una colisión.
- Navegar por zonas restringidas sin consideración por los otros navegantes o las demás personas y sin atender a la señalización de limitación de velocidad y estelas, las banderas de señalización de buzos, etc.
- No mantener una vigilancia adecuada de otros barcos o personas.
- Remolcar personas sobre esquíes acuáticos, tabla de surf o algún otro dispositivo similar detrás de su barco o PWC de forma que la persona remolcada colisione con otra persona u objeto o pase por un área de nado.
- Permitir a los pasajeros viajar en la proa, la borda, el espejo de popa, el respaldo de los asientos, los asientos sobre cubiertas elevadas o en cualquier otro lugar donde exista la posibilidad de caída por encima de la borda.
- Permitir que los pasajeros nadan a menos de 50 pies de un embarcadero público o una rampa.
- Perseguir, acosar o molestar a la fauna silvestre.

Regulación de la velocidad

- Se entiende por falta de regulación de la velocidad el manejo del barco o la PWC a velocidades que puedan causar peligro, lesión, daños o molestias innecesarios.
- Cuando se encuentre en las aguas del lago Greenwood, el lago Hartwell, el lago Jocassee, el lago Keowee, el lago Marion, el lago Monticello, el lago Murray, el lago Robinson, el lago Russell, el lago Secession, el lago Thurmond, el lago Wateree, el embalse Fishing Creek, el embalse Parr o el segmento del río Savannah desde el puente de la carretera interestatal 20 sobre el río Savannah hasta la esclusa y presa New Savannah River Bluff, no puede operar una embarcación o PWC por encima de la “**velocidad de ralenti**” dentro de:
 - 50 pies de una embarcación amarrada o anclada, o de una persona en el agua
 - 100 pies de un muelle, dársena, muro de contención o embarcadero
- En todas las demás aguas estatales, no debe operar una embarcación ni una PWC por encima de la “**velocidad de ralenti**” dentro de:
 - 50 pies de una embarcación amarrada o anclada, muelle, dársena, muro de contención o embarcadero, o de una persona en el agua
 - 100 yardas de la costa del océano Atlántico
- No practique **wake surf** a velocidades que excedan la “**velocidad de ralenti**” dentro de 200 pies de una embarcación amarrada, muelle, dársena, muro de contención o embarcadero, o de una persona en el agua. Debe mantener la “**velocidad de ralenti**” cuando se encuentre cerca de un barco con una luz azul intermitente.
- Los navegantes de las embarcaciones son los responsables de cualquier daño que puedan causar con su estela.

“**Velocidad de ralenti**” o “**Sin estela, velocidad de ralenti**”

Las boyas o letreros que vea con estas palabras indican un área de navegación restringida establecida para proteger la seguridad del público y la propiedad. En estas áreas, una embarcación no puede avanzar a una velocidad mayor que la necesaria para mantener la dirección.

Wake surf

Operar una embarcación que tiene lastre en la popa para crear una estela que sea o esté destinada a ser surfeadas por otra persona.

Obstrucción de la navegación

Lo siguiente es ilegal:

- Fondear una embarcación en la parte navegable de un río o canal de manera tal que obstruya o impida el paso de otra embarcación por la misma zona.
- Amarrar o sujetar una embarcación a una boyá (excepto en el caso de una boyá de amarre), baliza, faro o cualquier otro dispositivo de ayuda a la navegación colocado en aguas públicas por las autoridades correspondientes.
- Mover, desplazar, manipular, dañar o destruir cualquier dispositivo de ayuda a la navegación.
- Obstruir un muelle, un embarcadero, una rampa para barcos o un acceso a alguna instalación.

Restricciones nacionales de seguridad

Ayude a mantener la seguridad de las vías navegables.

- No se acerque dentro de las 100 yardas y reduzca la velocidad dentro de las 500 yardas de cualquier embarcación de la Armada de los Estados Unidos. Si necesita pasar dentro de las 100 yardas de una embarcación de la Marina de los EE. UU. para un paso seguro, deberá comunicarse con la embarcación de la Marina de los EE. UU. o con el buque escolta de la Guardia Costera, por el canal 16 de la banda de frecuencia VHF-FM.
- Respete y evite todas las zonas de seguridad. Evite las áreas de puertos comerciales, especialmente aquellas con instalaciones militares, de cruceros o petroleras.
- Respete y evite otras áreas restringidas cerca de embalses, centrales eléctricas, etc.
- No se detenga ni fondee debajo de puentes ni en los canales.
- Esté atento a todo aquello fuera de lo normal e informe las actividades sospechosas a la autoridad más cercana.

Alcohol y drogas

- La ley de Carolina del Sur prohíbe que cualquier persona opere una embarcación motorizada en movimiento o una embarcación a vela en las aguas del estado mientras se encuentre bajo la influencia de alcohol, drogas o una combinación de ambos.
- Entre las sanciones se incluye una multa de hasta \$6,000 y hasta tres años



Solo recuerde esta regla simple:
¡No beba mientras navega!

de prisión. Además, el privilegio de una persona para operar cualquier embarcación puede suspenderse hasta por dos años. La persona también debe inscribirse y completar satisfactoriamente un curso de acción para la seguridad del alcohol y las drogas y un curso de seguridad en la navegación en Carolina del Sur.

- El delito grave de BUI (navegar bajo la influencia) implica multas de hasta \$25,000 y 25 años de prisión.
- Se considera que una persona que opera una embarcación ha otorgado su consentimiento (“consentimiento implícito”) para una prueba o análisis químico de su aliento, sangre u orina.

Accidentes de navegación

- Un operador involucrado en un accidente de navegación deberá:
 - Detener su embarcación *inmediatamente* en el lugar del accidente *y...*
 - Ayudar a cualquiera que esté herido o en peligro, como causa el accidente, a menos que al hacerlo ponga en serio peligro su propia embarcación o a los pasajeros *y...*
 - Proporcionar, por escrito, su nombre, dirección y la identificación de la embarcación a cualquiera que haya resultado herido y al dueño de cualquier propiedad que haya sido dañada en el accidente.
- **Asimismo, el operador de una embarcación involucrada en un accidente de navegación debe llamar al SCDNR de inmediato al 1-800-922-5431.**

Cumplimiento

- Las leyes de navegación de Carolina del Sur son impuestas por los oficiales de la División de Cumplimiento de la Ley del SCDNR, los oficiales de la USCG y cualquier otro oficial de cumplimiento de la ley autorizado. Tienen derecho a detenerse y abordar embarcaciones para verificar el cumplimiento de las leyes federales y estatales.
- La USCG también tiene autoridad para hacer cumplir la ley en aguas controladas por el gobierno federal, como las aguas costeras, los Grandes Lagos, los mares territoriales y las aguas que tienen dos millas de ancho o más y están directamente conectadas a uno de los cursos de agua anteriores.



Cortesía del Departamento de Recursos Naturales de Carolina del Sur

Banderas de “buzo sumergido”

- Las personas que practican buceo o esnórquel deben exhibir una bandera de “buzo sumergido” para indicar su área de buceo.
- Las embarcaciones deben permanecer al menos a 50 pies de distancia de la bandera. Si tienen que acercarse al área de buceo, los operadores deben tener permiso de la persona que colocó la bandera o del barco que exhibe la bandera.



Bandera de señalización de “buzo sumergido”



Bandera Alfa

En las aguas estatales de Carolina del Sur se utiliza una bandera roja rectangular, de al menos 15 x 15 pulgadas, con una franja diagonal blanca.

En las aguas federales se requiere una bandera A del código internacional (o bandera Alfa) azul y blanca.

Vertido de aceite y otras sustancias peligrosas

- Es ilegal desechar aceite u otras sustancias peligrosas en el agua.
- Está prohibido arrojar aceite en la sentina de la embarcación sin contar con los medios para su vertido correcto.
- Debe descargar los desechos de aceite en una instalación de recepción. En embarcaciones recreativas, se aceptan una cubeta o un achicador para el almacenamiento temporal.
- Si su embarcación mide 26 pies de eslora o más, debe exhibir un cartel de 5 x 8 pulgadas cerca del interruptor de la bomba de sentina que haga referencia a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua (Federal Water Pollution Control Act).

Si su embarcación vierte aceite u otras sustancias peligrosas en el agua, comuníquese de inmediato con el Centro Nacional de Respuesta al **1-800-424-8802**.



Desecho de residuos

- Las casas flotantes deben tener un sistema de retención de aguas residuales para evitar la descarga de desechos en el agua. La ley de Carolina del Sur prohíbe la descarga de aguas residuales, tratadas o no, en las aguas dulces del estado.
- Si tiene una embarcación recreativa con baño instalado, debe tener a bordo un dispositivo sanitario marino (marine sanitation device, MSD) en funcionamiento. Todos los dispositivos instalados deben estar certificados por la USCG.

Dispositivo sanitario marino típico

La válvula Y debe estar asegurada

Drenaje a la estación de bombeo



Tipos de MSD

Existen tres tipos de MSD:

- En general, los de tipo I y II se encuentran en las embarcaciones grandes. Los residuos se tratan mediante sustancias químicas específicas para matar las bacterias antes de desecharlos. Los MSD de tipo I y II con válvulas Y que conducen los residuos al agua deben estar ajustados para que no se pueda abrir la válvula. Para ello, puede colocarse un candado o un sello no reutilizable en la válvula Y o retirar la manija de la válvula Y en posición cerrada.
- Los de tipo III no realizan ningún tratamiento y son tanques de almacenamiento o baños portátiles. Los residuos recogidos deben llevarse a tierra y desecharse en una estación de bombeo o en un baño en tierra.

Desecho de basura

Es ilegal arrojar desechos, desperdicios o residuos plásticos en aguas federales y estatales.

- Debe almacenar la basura en un contenedor mientras se encuentre a bordo y colocarla en un receptáculo adecuado al regresar a tierra.
- Si está navegando en aguas federales y su embarcación mide 26 pies o más de eslora, debe exhibir un cartel de desecho de residuos que mida por lo menos 4 x 9 pulgadas y notifique a los pasajeros y a la tripulación acerca de las restricciones de desechos.

Especificamente para PWC

Los operadores de PWC deben obedecer las leyes que se aplican a otras embarcaciones, así como obedecer los requisitos adicionales que se aplican específicamente a la operación de motos acuáticas.

Requisitos específicos para las PWC

- Toda persona que conduzca una PWC deberá *llover puesto* un PFD aprobado por la USCG.
- La PWC debe estar equipada con un dispositivo totalmente operativo de giro automático o un interruptor de corte del motor con cordón (engine cut-off switch, ECOS). Si se utiliza el ECOS, el cordón debe estar sujeto a la persona o al PFD del operador.
- Cuando se encuentre en las aguas del lago Greenwood, el lago Hartwell, el lago Jocassee, el lago Keowee, el lago Marion, el lago Monticello, el lago Murray, el lago Robinson, el lago Russell, el lago Secession, el lago Thurmond, el lago Wateree, el embalse Fishing Creek, el embalse Parr o el segmento del río Savannah desde el puente de la carretera interestatal 20 sobre el río Savannah hasta la esclusa y presa New Savannah River Bluff, no puede operar una PWC por encima de la “velocidad de ralenti” dentro de:
 - 50 pies de una embarcación amarrada o anclada, o de una persona en el agua
 - 100 pies de un muelle, dársena, muro de contención o embarcadero
- En todas las demás aguas estatales, no debe operar una PWC por encima de la “velocidad de ralenti” dentro de:
 - 50 pies de una embarcación amarrada o anclada, muelle, dársena, muro de contención o embarcadero, o de una persona en el agua
 - 100 yardas de la costa del océano Atlántico
- Lo siguiente es ilegal:
 - Manejar una PWC entre la puesta y la salida del sol.
 - Saltar por la estela de otro barco innecesariamente cerca de dicho barco o cuando la visibilidad en las cercanías del otro barco esté limitada.
 - Manejar una PWC que salga del agua (salte) a menos de 200 pies de un bote cuya estela está cruzando.
 - Practicar *wake surf* a velocidades que excedan la “velocidad de ralenti” dentro de 200 pies de una embarcación amarrada, muelle, dársena, muro de contención o embarcadero, o de una persona en el agua.
 - Perseguir, acosar o molestar a la fauna silvestre.
- Recuerde que, como propietario de una PWC, es ilegal que permita que otra persona opere su PWC de una manera que infrinja las leyes de Carolina del Sur.

Especificamente para esquí

Los operadores de embarcaciones que remolcan a una o varias personas sobre esquíes acuáticos u otro dispositivo similar deben obedecer leyes adicionales.

Requisitos para remolcar esquiadores

- Es ilegal que las embarcaciones remolquen a personas sobre esquíes acuáticos, tablas de surf o cualquier otro dispositivo entre la puesta del sol y el amanecer.
- Las embarcaciones que remolquen a esquiadores acuáticos o que participen en una actividad similar deberán operar de forma cuidadosa y prudente. Se deberá mantener una distancia razonable con otros barcos, otras personas y propiedades para evitar poner en peligro la vida o las propiedades. Es ilegal rozar o salpicar a otro barco o nadador.
- Todas las personas que sean remolcadas deben *llover puesto* un PFD aprobado por la USCG.
- Toda embarcación que remolque a personas en esquíes acuáticos, tablas de surf o un dispositivo similar debe tener lo siguiente a bordo:
 - Una persona, además del operador del barco, que observe a la(s) persona(s) remolcada(s) **o...**
 - Un espejo retrovisor que cubra un gran ángulo visual montado de tal forma que el operador pueda observar en todo momento a la(s) persona(s) remolcada(s).
- Si hay un observador cuando se remolca a una persona con una PWC, la PWC debe tener capacidad para tres personas: el operador, el observador y el esquiador.



Especificamente para deportes de remo

En los últimos años, los deportes de remo se han vuelto muy populares en la costa y en los lagos interiores. Esto incluye la navegación con tablas de remos.

Requisitos para la tabla de remos

- La USCG clasifica las tablas de remos como embarcaciones.
- A menos que se use en la rompiente en la playa como una tabla de surf, los usuarios de una tabla de remos deben cumplir con las reglas de navegación y los requisitos de seguridad de la USCG. Incluye el siguiente equipo de seguridad.
 - **Dispositivo de flotación personal (personal flotation device, PFD):** Las tablas de remos deben llevar un PFD aprobado por la USCG de fácil acceso para cada persona a bordo. Los niños menores de 12 años deben *llover puesto* un PFD aprobado.
 - **Dispositivos de señales acústicas:** Las tablas de remos deben tener a bordo un dispositivo que produzca sonido, como un silbato tipo policía.
 - **Señales visuales de socorro (visual distress signals, VDS):** Las tablas de remos que operen de noche entre la puesta del sol y el amanecer en aguas federales deben llevar señales nocturnas.
 - **Luces de navegación:** Las tablas de remos deben tener al menos una linterna para usar como luz de navegación cuando se operan entre la puesta del sol y el amanecer o durante períodos de visibilidad reducida.



Cortesía de Charleston Outdoor Adventures

La USCG clasifica las tablas de remos como embarcaciones y tienen requisitos específicos para PFD y otros equipos.

Información de contacto para navegantes de Carolina del Sur

Llame al **1-800-678-7227** para:

Suscribirse a *South Carolina Wildlife*. ¡Considerada por muchos como LA revista estatal, en *South Carolina Wildlife* se describe a las personas, los lugares y las oportunidades de recreación al aire libre del estado de Palmetto a través de atractivas opciones al aire libre galardonadas y espectaculares fotografías en color!

Llame al **803-734-1700** para:

Comunicarse con el Departamento de Parques, Recreación y Turismo de Carolina del Sur. Obtenga información y conozca la ubicación de los parques estatales. O consulte el sitio web en www.discoversouthcarolina.com.

Llame al **803-734-4009** para:

Buscar rampas públicas para barcos. Descubra dónde puede botar su embarcación al agua.

Consultar la línea de información sobre pesca. Escuche los informes de pesca actuales de los principales embalses interiores y las aguas marinas costeras. O busque las terminales públicas más cercanas.

Llame al **843-953-9062** para:

Buscar estaciones de bombeo. Busque las estaciones de bombeo y descarga más cercanas.

Llame al **843-953-9300** para:

Comunicarse con la División de Recursos Marítimos para buscar muelles de pesca costeros, terminales públicas, puertos deportivos y áreas de puentes. Descubra dónde puede pescar o botar su barco en la costa de Carolina del Sur.

Obtener registros, reglamentaciones y aplicaciones sobre peces de agua salada para informar un posible récord. Se almacenan todos los registros de aparejos para la mayoría de los peces deportivos marítimos.

Obtener información sobre la serie de la Copa de Marlines del Gobernador de Carolina del Sur. Ayude a fomentar la conservación de los marlines mediante el etiquetado y la liberación.

Descubrir las oportunidades para que los pescadores de agua salada etiqueten peces. Todos los años se otorgan premios por logros en varias categorías del Programa *Master Anglers*.

Llame al 803-734-3891 para:

Obtener registros, reglamentaciones y aplicaciones sobre peces de agua dulce para informar un posible récord. Se almacenan todos los registros de aparejos para los peces de pesca deportiva.

Llame al 843-953-9302 para:

Obtener permisos para realizar torneos, carreras o regatas. Solicite los permisos necesarios para realizar eventos marítimos.

Obtener su formulario gratuito del plan de flotación. Use este formulario para informar adónde irá a navegar y cuándo piensa volver.

Llame a 803-734-3857 (West Columbia) o**843-953-9301 (Charleston) para:**

Obtener información y formularios de título y registro de embarcaciones de la Oficina de Títulos y Registros de SCDNR. Los servicios de registro de embarcaciones y de emisión de títulos de embarcaciones y motores están disponibles a través de las oficinas de servicio completo de SCDNR en West Columbia y Charleston. Las renovaciones también se pueden realizar en las oficinas del SCDNR en Clemson, Florence y York.

Denunciar embarcaciones o motores fuera de borda robados. O llame al departamento del sheriff o la agencia de policía de su localidad.

Llame al 1-800-277-4301 para:

Comunicarse con el SCDNR y mantenerse actualizado sobre las nuevas leyes de navegación. Manténgase actualizado sobre las nuevas leyes de navegación.

Llame al 1-800-922-5431 para:

Comunicarse con *Operation Game Thief* para informar violaciones de las leyes sobre vida silvestre, navegación o residuos. ¡Puede ayudar al departamento a proteger los recursos naturales de Carolina del Sur!

Llame al 1-800-922-5431 para:

Informar sobre animales en peligro o varados a lo largo de la costa de Carolina del Sur. Informe sobre ballenas u otros mamíferos marítimos que estén en peligro o muertos.

Llame al 803-734-3833 para:

Obtener información sobre licencias, permisos y etiquetas de caza y pesca.

Oficinas de aplicación de la ley del SCDNR



Región 1

311 Natural Resources Dr., Clemson, SC 29631 . . . 864-654-1671

Región 2

295 S. Evander Dr., Florence, SC 29506 843-661-4766

Región 3

2762 Wildlife Ln., West Columbia, SC 29172 803-755-1822

Región 4

217 Ft. Johnson Rd., Charleston, SC 29422 843-953-9307

Las direcciones indicadas anteriormente son las ubicaciones físicas de las oficinas; las direcciones postales pueden ser diferentes.

Proteger las vías navegables de Carolina del Sur

Especies acuáticas nocivas

La introducción de especies no autóctonas en las aguas de Carolina del Sur puede afectar al equilibrio del ecosistema, y como consecuencia, dañar al medioambiente.

Por lo general, las especies acuáticas nocivas, como los mejillones cebra y quagga, la milenrama y la hidrilla, se propagan en las vías navegables cuando suben “como polizones” en embarcaciones y tráileres. Al ser trasplantados a aguas nuevas, estos organismos proliferan y, como consecuencia, desplazan a las especies autóctonas y dañan los recursos acuáticos.



Para prevenir la propagación de especies acuáticas nocivas:

- Inspeccione su embarcación y su tráiler, y quite todas las plantas y todos los animales que vea antes de alejarse del área de la terminal.
- Drene el motor, los viveros y la sentina en tierra antes de alejarse del área.
- Vacíe en tierra el cubo de la carnada. Nunca suelte la carnada viva en una masa de agua ni suelte animales acuáticos procedentes de una masa de agua en otra.
- Enjuague su embarcación, hélice, tráiler y sus equipos.
- Seque al aire su embarcación y sus equipos durante el mayor tiempo posible.

El Departamento de Recursos Naturales de Carolina del Sur prohíbe la discriminación por motivos de raza, sexo, color, nacionalidad, religión, discapacidad o edad. Envíe todas las consultas a la Office of Human Resources, P.O. Box 167, Columbia, SC 29202.

Lista de verificación de equipos requeridos

Barco de menos de 16 pies de eslora (incluye PWC)	Barco de 16 pies hasta menos de 26 pies	Barco de 26 pies hasta menos de 40 pies
Tarjeta de certificación de seguridad de navegación	Cualquier persona nacida después del 1 de julio de 2007.	
Certificado del número de registro a bordo	El certificado del número de registro debe estar a bordo cuando la embarcación está en uso.	
Exhibición de las calcomanías de validación	El número y la calcomanía deben estar expuestos tal como se describe en "Registro de su embarcación".	
Dispositivos personales de flotación (los PFD utilizable)	Un PFD utilizable para cada persona a bordo. Las personas menores de 12 años siempre deben llevar puesto un PFD.	Un PFD utilizable para cada persona a bordo.
Dispositivo para arrojar		Se requiere un dispositivo para arrojar en embarcaciones de 16 pies de eslora o más.
Extingidor tipo 5-B		Un 5-B (en compartimientos cerrados)
Bocina, silbato o campana	Debe llevar un silbato, una bocina o algún otro medio para emitir una señal de sonido eficiente.	Dos 5-B o un 20-B
Señales visuales de socorro diurnas		Obligatorias si navega en aguas costeras de Carolina del Sur.
Señales visuales de socorro nocturnas		Obligatorias si navega en aguas costeras de Carolina del Sur entre la puesta del sol y el amanecer.
Luces de navegación		Obligatorias si navega entre la puesta del sol y el amanecer, y en los períodos de visibilidad reducida.

¡Obtenga toda la información que desea sobre lo que sucede al aire libre en Carolina del Sur!

Departamento de Recursos Naturales de Carolina del Sur

Visítenos en nuestro sitio web en:

www.dnr.sc.gov



manténgase al tanto de todas las leyes de seguridad en la navegación

lea sobre las últimas tendencias sobre la pesca en agua dulce y agua salada

encuentre respuestas a sus preguntas sobre:

- registro de barcos
- licencias y reglamentaciones de pesca

manténgase al tanto sobre los últimos comunicados de prensa del DNR

descubra oportunidades de educación al aire libre